



23



Ministerio de Educación y Justicia
Expte. N° 321-5/91

BUENOS AIRES, 14 ENE 1991

VISTO la necesidad de proceder al ordenamiento de las ediciones de la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N°574/89 señala como misión de la DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION, DIFUSION, ESTADISTICA Y TECNOLOGIA EDUCATIVA "Entender en la edición y divulgación de las publicaciones de la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, en coordinación con los organismos que correspondan".

Que la citada norma fija, entre otras funciones al CENTRO NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA la de "asesorar en las ediciones que se lleven a cabo para que las mismas guarden estilo y las formas adecuadas a la técnica gráfica".

Que es propósito de este Ministerio formular un plan editorial que asegure la difusión de sus proyectos y realizaciones, así como el pensamiento político y educativo en el que se sustenta.

Que además se procura la edición de documentos que apoyen el proceso de la reforma educativa y la difusión de otros contenidos que tiendan a mejorar la calidad de la educación y asegurar el canje de publicaciones nacionales, extranjeros e intergubernamentales.

M.E. y J.

r.v.n

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomendar al CENTRO NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA



Ministerio de Educación y Justicia

de la DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION, DIFUSION, ESTADISTICA Y TECNOLOGIA EDUCATIVA la coordinación de todas las publicaciones originadas en la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, de acuerdo con las dependencias de las que provengan los originales.

ARTICULO 2º.- El Centro Nacional aludido adoptará y comunicará las medidas necesarias para que las distintas ediciones conformen un cuerpo orgánico ajustado a una característica editorial uniforme.

ARTICULO 3º.- Las dependencias de la SUBSECRETARIA DE EDUCACION deberán dar cumplimiento estricto a los términos de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION para su conocimiento y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 23

Antonio F. Salonia
Ministro de Educación y Justicia

M.E. y J.
r.v.n